

Resumen Imprimible

Curso de Violencia y de Temáticas de Género

### Módulo 4

#### Contenidos:

- Fenómeno del femicidio
- Violencia sexual contra las mujeres
- Recorrido histórico del femicidio en Argentina
- Crecimiento del femicidio

## El universo del fenómeno del femicidio

La desigualdad y la violencia de género son recurrentes en la historia de las sociedades. Con el avance de los movimientos feministas, estas cuestiones han adquirido una visibilidad mucho mayor de la que tenían hasta hace no muchos años atrás y en gran parte del mundo.

El término “**feminicidio**” evoca a aquellos actos donde un varón comete un homicidio contra una mujer, por el simple hecho de ser de sexo femenino. A diferencia, tal vez, de otros tipos de asesinato, gran parte de los feminicidios suelen ocurrir como una consecuencia de la violencia de género. También se categorizan como un crimen de odio ya que se sucede en un ámbito donde lo femenino ha sido desacreditado durante siglos.

Si bien el **femicidio** sólo se referiría al asesinato de mujeres, el feminicidio incluiría la variable de impunidad que suele estar detrás de estos crímenes, es decir, la inacción o desprotección estatal frente a la violencia hecha contra la mujer. Esto es, el femicidio no reconoce el entorno, la lógica, la cultura de odio implícita en el asesinato de mujeres en esa indiferencia y la desprotección absoluta de los crímenes contra las mujeres que azota a nivel mundial.

El feminicidio es la manifestación más extrema del abuso y la violencia de hombres hacia mujeres, y se produce como consecuencia de cualquier tipo de violencia de género, como pueden ser las agresiones físicas, la violación, la maternidad forzada o la mutilación genital. Hay autores que afirman que incluye cualquier asesinato cuya víctima sea una mujer, independientemente del género de quien lo cometa o de cuáles sean sus motivaciones.

El término “Femicide” fue usado por la activista y escritora feminista Diana Russell en el Tribunal Internacional de Crímenes contra la Mujer, un encuentro de cuatro días realizado en Bruselas, Bélgica, en el año 1976, en el cual miles de mujeres de alrededor del mundo denunciaron la opresión patriarcal. En ese momento, el hecho que marcaba a las presentes fue el asesinato de las hermanas Mirabal, en República Dominicana, y fue en donde se declaró al 25 de noviembre como el “Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer”, en conmemoración al día de su muerte.

¿Cuándo se empezaron a usar estos términos? Según la antropóloga argentina Rita Segato, autora que ya hemos estudiado en los módulos anteriores por ser una especialista en temas de Género, los debates sobre nombrar “femicidios” o “feminicidios”, surgieron a partir de los particulares crímenes de Ciudad Juárez, allá por los años ochenta.

El texto de Diana Russell y Jill Radford llamado “Femicide. The politics of woman killing” fue el que dio origen al uso del término “femicidio” para referirse al crimen de odio contra las mujeres, que incluye múltiples violencias de las cuales las mujeres son víctimas directas y absolutas, a lo largo de su vida y que, algunas veces, termina en asesinato o suicidios.

El homicidio de las féminas es el eslabón final de una cadena interminable de abusos que pueden ir desde lo verbal, psicológico hasta lo físico, como la violación, tortura, esclavitud sexual, mutilaciones genitales, violencias obstétricas, cirugías cosméticas, etc.

Una antropóloga feminista, Marcela Lagarde, propuso en 1994 la categoría de “feminicidio”. Para ella, en castellano, decir “femicidio”, es sólo homologarlo a homicidio como asesinato, pero de una mujer, sin mayores implicancias. Fue entonces que los debates comenzaron a versar sobre si pensar en femicidios como “homicidios de mujeres” o feminicidios como “crímenes de odio” hacia las mujeres por su condición de mujer. Lagarde señala que el feminicidio es el genocidio contra mujeres, y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de niñas y mujeres.

En el feminicidio concurren de manera simultánea, en tiempo y espacio, la impartición de daños contra las mujeres de todas las edades por parte de hombres - conocidos y desconocidos, por violentos y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales-, que desembocan en la muerte cruel de algunas de las víctimas. El factor común en todos los casos fue hacer sentir a la mujer como algo y no alguien, prescindible, maltratable y desechable.

La voz feminicidio puede considerarse formada a partir del término latino fémina con el sufijo -cidio. Por otra parte, femicidio es una variante que ha entrado en el español a partir de la voz inglesa femicide. La extensión de este vocablo puede haberse visto favorecida por la influencia de otros términos semejantes creados a partir de bases bisílabas, como

filicidio, parricidio y, siguiendo esta pauta, femicidio. Cabe señalar que estos sustantivos pueden emplearse para referirse tanto al asesinato individual de una mujer como al homicidio sistemático de mujeres, en especial en ámbitos en los que no existe un fuerte reproche social o cultural de estos hechos. En Argentina, los términos “femicidio” y “feminicidio” están siendo utilizados como términos homólogos, indistintamente, como si fuesen sinónimos.

¿Cuáles son los elementos fundamentales para hablar de “feminicidios”? Lagarde nos dice que resultan ser el silencio, la omisión, la negligencia y la colusión parcial o total de autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes. Es decir, el Estado o sus instituciones no crean condiciones de seguridad suficientes para las mujeres, o más aún, las propias estructuras patriarcales del Estado buscan preservar el machismo y lo reproducen.

En el mismo sentido, y dentro de la teoría de los femicidios, la mexicana Rita Segato afirma que el impulso de odio con relación a la mujer se explica como consecuencia de la “infracción” femenina a las dos leyes del patriarcado: en primer lugar, la norma del control o posesión sobre el cuerpo femenino y, en segundo lugar, la norma de la superioridad masculina, infracción que es castigada con agresiones y hasta la muerte. Es decir, los feminicidios son modos de contribuir a la perpetuación del poder del sistema patriarcal. Asimismo, en el feminicidio se encuentran todos los tópicos necesarios de una relación tóxica e inequitativa entre los sexos, entendida como la superioridad genérica del hombre frente a la subordinación genérica de la mujer, la misoginia, el control y el sexismo. No sólo se asesina el cuerpo biológico de la mujer, sino que se asesina también lo que ha significado la construcción cultural de su cuerpo, con la pasividad y la tolerancia de un Estado masculinizado.

A lo largo de todas sus investigaciones y escritos sobre la opresión a la mujer, Diana Russell ha propuesto diferentes tipos de feminicidio que difieren, sobre todo, en la relación entre la víctima y el asesino y en la motivación para el crimen:

- El femicidio íntimo y familiar: Los feminicidios familiares son cometidos por varones dentro de su familia cercana o extendida. El feminicidio íntimo suele usarse para hablar del asesinato de la pareja o la ex pareja, independientemente de la relación legal entre las dos personas. Muchas veces, el feminicidio íntimo y familiar se vincula con el correlato del abuso del alcohol y consumo de otras sustancias que exacerban algunos circuitos del cerebro.
- El segundo tipo que plantea la autora es el lesbicidio. No es difícil encontrar períodos históricos en que el asesinato de mujeres como castigo por ser homosexuales fuera legal. Por ejemplo, en la Francia del siglo XIII, se aprobó una ley según la cual a las mujeres se les debía amputar una extremidad las dos primeras veces que tuvieran sexo con mujeres, mientras que, a la tercera, debían ser quemadas. Un crimen similar y frecuentemente unido al lesbicidio, es la violación correctiva, la cual consiste en abusar sexualmente de una mujer homosexual con el objetivo de hacer que se comporte como si fuera heterosexual o simplemente como castigo, convirtiéndose en una manera de intentar imponer un supuesto “orden natural” mediante la violencia y el poder. Hoy en día, la homosexualidad, tanto en mujeres como en hombres, sigue siendo condenada por la mayoría de las religiones y, en muchos países, es ilegal.
- En los feminicidios raciales, el componente de género se suma a un factor étnico. En estos casos, entonces, el victimario asesina a la mujer tanto por su mera condición de tal, aunada con determinados rasgos culturales y físicos que dispara la ira del homicida. Se trata de una mezcla de elementos que generan odio de manera totalmente irracional, aunque culturalmente inducido por dinámicas históricas de discriminación. En este tipo de asesinato, el racismo no sólo influye en la comisión del crimen, sino también en que el hecho de que la víctima sea de una etnia menos valorada socialmente, puede interferir en la resolución del caso, en el proceso legal y en la imagen que los medios dan de la fallecida.
- Por último, el feminicidio en serie. Este ocurre cuando el hombre mata a mujeres repetidamente para obtener placer sexual sádico. En ocasiones, se atribuye el

feminicidio en serie a la pornografía, pero desde un enfoque de género, esto puede deberse a la normalización de la violencia que se produce en estas piezas de ficción.

No obstante, esta relación no ha sido demostrada por el momento.

Si bien la violencia de género y el feminicidio se podrían explicar desde distintas orientaciones teóricas y de modos muy distintos, nos centraremos en dos ejemplos muy claros, que son: el interaccionismo simbólico y la psicología evolucionista.

El **interaccionismo simbólico** es una corriente teórica de la sociología, la psicología social y la antropología, que propone que las personas construimos conjuntamente símbolos que dotan de significado a la realidad en sus distintos aspectos, guiando nuestra conducta en relación con estos.

Desde esta óptica, el feminicidio puede ser entendido como un devenir de las diferencias en los roles otorgados por muchas sociedades a uno de los géneros. Se entiende que el ámbito público debe ser conducido por los hombres, relegando a las mujeres a la reproducción y al cuidado del hogar. En las sociedades patriarcales más ortodoxas, la idea de que la mujer es inferior al hombre hace que el significado social de estos asesinatos sea menos negativo transformándose en una cuna para que se suscite la violencia de género con mayor impunidad.

En cuanto a las **perspectivas evolucionistas y biologicistas**, podemos manifestar que éstas atribuyen las diferencias en los roles de género a la biología de hombres y mujeres. En particular, se suele mencionar que los varones tienen mayores niveles de testosterona, una hormona sexual que influye en la agresividad, la dominancia y la toma de riesgos. Sin embargo, no se ha demostrado que las diferencias hormonales sean las responsables de diferencias en el comportamiento de hombres y mujeres. También se ha propuesto que el hecho de que sean las mujeres quienes se quedan embarazadas, influyó históricamente en el desarrollo de las sociedades desde los comienzos de la humanidad, especialmente a partir de la adopción del sedentarismo.

Desde estas perspectivas, las diferencias biológicas existentes entre géneros tienden a ser muy valoradas, en detrimento de las influencias socioculturales, como religiosas. De todas formas, se asume que, en general, la violencia contra las mujeres y, específicamente, los

asesinatos en los que ellas son las víctimas no pueden ser explicados solamente a partir del análisis de categorías biológicas como los genes o las diferencias hormonales. Esto es así porque a pesar de que existen diferencias físicas claras entre ambos sexos, cualquier patrón de comportamiento incorpora una historia previa de aprendizaje sociocultural que influye en su aparición y en su manera de expresarse.

Analizadas las dos orientaciones teóricas, se puede manifestar que las principales causas del femicidio son:

- El patriarcado
- El machismo
- El sentimiento de pertenencia asumido
- El apego y dependencia emocional
- La angustia de separativa no resuelta
- La baja autoestima y trastornos psico emocionales no superados
- La poca tolerancia a la frustración
- El mal manejo de la ira y de los impulsos
- La exclusión social
- Y el trastorno de personalidad y el abuso de sustancias

Por su lado, las principales consecuencias que los feminicidios acarrearán son:

- Traumas en las familias
- Niños y niñas huérfanos, quedando afectados psicológicamente de por vida
- La legitimización de un aprendizaje social del que ama, controla, maltrata y produce muerte en nombre del amor
- La cultura de violencia aprendida y la depresión
- El estrés post-traumático
- La pobre expectativa de vida en pareja y familia como proyecto social
- El detrimento de los estamentos de la sociedad
- La interrupción de los lazos

- Y la vulnerabilidad heredada sostenida en causas económicas, políticas y sociales que se concreta en muertes de mujeres desamparadas.

El feminicidio es un problema social muy grave que va cada vez en mayor aumento, generando un halo de impunidad a favor de los victimarios, ya que, en buena parte de los casos, no se castigan. Por este motivo, es importante tomar y ayudar a hacer conciencia de cómo afecta este problema a la sociedad, de cómo indirectamente nos perjudica para generar los cambios que deberían terminar con las desigualdades generadas por una sociedad patriarcal que apaña el machismo y la xenofobia por el respeto de los derechos y la igualdad de las mujeres.

### **La violencia sexual contra las mujeres**

La conceptualización del patriarcado nos es útil para adicionar un carácter muy importante a la concepción del problema del feminicidio. No se trata de una problemática aislada atribuida a meras tendencias violentas de algunos individuos, sino que se concatena con la situación de inferioridad y sumisión en la que se coloca al género femenino; y es justamente por la imposición del hombre por sobre la mujer, que la violencia sexual hacia las mujeres resulta ser un gravísimo acto de agresión y degradación.

Según los resultados que arrojan los estudios sobre el tema, todos son concluyentes en cuanto a que, de los tipos de malos tratos, las agresiones sexuales producen el mayor impacto psicológico en la vida de las mujeres y las repercusiones más negativas en su salud mental. La autora Soledad Muruaga, en su artículo "Efectos de la violencia sexual en las mujeres", sostiene que la violencia sexual de género acoge múltiples expresiones que infringen los derechos humanos de las mujeres, aunque muchas formas de esta violencia son aún difíciles de identificar.

El Centro para el Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos, define a la **violencia sexual** como "un acto sexual completado o intentado en contra de la voluntad de una víctima o cuando una víctima es incapaz de consentir debido a su edad, enfermedad,

incapacidad o la influencia del alcohol u otra droga. Asimismo, puede envolver fuerza física o amenaza de la misma, uso de armas, coacción, intimidación o presión...”.

Además, se considera violencia sexual a todos los actos donde intervenga de modo alguno, tanto de manera activa, así como pasiva, los órganos sexuales de las víctimas y/o victimarios y/o terceros. La violencia sexual basada en el género encierra una amplia variedad de abusos que incluyen: amenazas sexuales, explotación, humillación, asaltos, violencia doméstica, incesto, prostitución involuntaria, tortura, mutilación genital femenina, y otras prácticas tradicionales dañinas como el matrimonio temprano, que aumenta sustancialmente la morbilidad materna.

Continúa el artículo escrito por Muruaga, recordándonos que dos de cada tres mujeres en el mundo han sufrido alguno de estos tipos de violencia sexual, y dos de cada tres de las víctimas sufren un Trastorno de Estrés Postraumático. Las víctimas de agresiones sexuales tienen mayor riesgo de desarrollar dicho trastorno que cualquier otro tipo de víctimas, como son, por ejemplo, los ex combatientes de guerra, los supervivientes de campos de concentración, de accidentes, de desastres naturales, etc.

La mayoría de las mujeres perciben la violencia sexual como un suceso que amenaza seriamente su vida. Las víctimas tienen una sensación de horror y de indefensión, temen morir o sufrir heridas graves, y experimentan niveles muy altos de miedo y ansiedad. Podemos decir entonces que los síntomas más frecuentes son: susto, preocupación, terror, confusión, indefensión, rabia, vergüenza y humillación. Además, tienen síntomas psicofisiológicos, como temblores, taquicardia, dolores, tensión muscular, respiración jadeante y paralización.

Muruaga nos cuenta que en un trabajo terapéutico que ha llevado adelante, titulado “ENTRE NOSOTRAS”, pudo constatar que los acontecimientos traumáticos padecidos, se reexperimentan persistentemente por las víctimas, por lo menos, en una de las siguientes formas:

- Los recuerdos desagradables, recurrentes e invasores de la agresión sexual, que incluyen imágenes, pensamientos o percepciones

- Los sueños desagradables y recurrentes sobre la experiencia
- Las conductas o sentimientos que aparecen como si el suceso estuviera ocurriendo de nuevo
- El malestar psicológico intenso cuando la víctima se expone a estímulos internos o externos que simbolizan o recuerdan algún aspecto de la agresión sexual
- Y la reactividad fisiológica cuando la víctima se expone a estímulos internos o externos que simbolizan o recuerdan algún aspecto de la agresión sexual.

Además, se produce una evitación persistente de los estímulos asociados con el trauma y una falta de capacidad general de respuesta, la cual no existe antes del trauma, que se pone de manifiesto en, al menos, tres de los siguientes fenómenos:

- Los esfuerzos para evitar pensamientos, sentimientos o conversaciones asociados con la agresión sexual.
- Los esfuerzos para evitar actividades, lugares o personas que provocan el recuerdo de la agresión.
- La incapacidad para recordar algunos aspectos importantes del trauma
- La disminución del interés o de la participación en actividades cotidianas.
- La sensación de distanciamiento o extrañeza respecto a los demás.
- La limitación de la capacidad afectiva, como, por ejemplo, la incapacidad de enamorarse
- Y la sensación de falta de futuro

También se producen síntomas persistentes de hiperactivación, no existentes antes del trauma, que se ponen de manifiesto a través de los siguientes fenómenos:

- La dificultad para conciliar o mantener el sueño.
- La irritabilidad o explosiones de ira
- También la dificultad de concentración.
- La hipervigilancia
- Y la respuesta de alarma exagerada.

Argentina cuenta con el Protocolo del Ministerio de Salud de la Nación, el cual contiene recomendaciones para el proceso de atención de las personas víctimas de violaciones sexuales, desde la recepción del usuario, el aseguramiento de insumos, el abordaje integral de la salud para el tratamiento de las lesiones, la anticoncepción, la profilaxis de VIH y otras infecciones de transmisión sexual, y la vacunación; y hasta el cumplimiento de las obligaciones médico legales por parte de las instituciones de salud, sus directivos y todo el personal médico y no médico. El sistema de salud cumple un rol esencial en el abordaje integral de las personas víctimas de violencia sexual, donde el objetivo prioritario es la atención médica y psicosocial de las víctimas, con respeto por su autonomía y garantía de su privacidad y confidencialidad.

Las violaciones son una de las expresiones de la violencia sexual, que incluye también la trata de personas y toda forma de explotación sexual, el acoso sexual y el abuso incestuoso. Estos, a su vez, son hechos que se enmarcan en el concepto más amplio de violencia de género, que remite a actos de fuerza o coerción con la intención de perpetuar y promover relaciones jerárquicas de género.

Una violación es siempre una experiencia de fuerte impacto en la vida de una persona, y puede afectar todas las esferas de su vida, ya sea su integridad física y emocional, su integridad y libertad sexual, la armonía de su vida social, familiar y laboral, los intereses patrimoniales, el sentido de dignidad, de libertad personal y de justicia, entre otros.

Desde el ámbito legal, la violencia contra las mujeres es un fenómeno complejo, cuyo tratamiento ha sido objeto de múltiples instrumentos internacionales, leyes nacionales y planes de acción destinados a su prevención, asistencia y erradicación.

### **Recorrido histórico sobre el femicidio en Argentina**

Brenda Struminger, en su artículo titulado “Las cifras sobre violencia de género, antes y después de Ni Una Menos” ilustra que históricamente en la Argentina, las cifras oficiales a nivel nacional sobre violencia de género fueron escasas, por no decir nulas. Los únicos

registros al alcance eran aquellos provistos por organizaciones de la sociedad civil, que recolectaban datos de noticias policiales en medios.

Por este motivo, los invitamos a conocer y recordar algunos de los casos de femicidios que ocurrieron en Argentina.

El 14 de febrero del año 1988, el boxeador Carlos Monzón arrojaba a su pareja, Alicia Muñiz, desde el balcón de la casa que alquilaba en Mar del Plata, siendo condenado sólo por homicidio simple, lo que dio lugar a una fuerte polémica en la sociedad argentina. Fue hace ya tres décadas, época en la que, a los crímenes cometidos en el marco de la violencia de género, todavía no se los denominaba femicidios, sino que eran considerados crímenes pasionales. Este caso fue considerado bisagra para el tratamiento legal posterior de los crímenes cometidos contra las mujeres, y motivó una modificación en la manera de abordar la violencia de género por parte de los medios.

En el año 1992, la Argentina fue sacudida por un cuádruple femicidio, el “caso Barreda”, cuando un odontólogo platense mató a quema ropas a su esposa, suegra y dos hijas mujeres.

Desde entonces, se fueron creando en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, los primeros Centros Municipales de la Mujer, sirviendo de antecedentes en el impulso de políticas públicas locales con enfoque de género y abordando diferentes violencias contra las mujeres de un modo innovativo, dando cuerpo y estructura a un modo de abordar las violencias contra las mujeres premiado por Naciones Unidas.

Entrando ya en el año 2000, cada vez fue más “común” tomar conocimiento público de esta clase de crímenes padecidos por mujeres por su simple condición de tal.

A partir del año 2008, la asociación civil La Casa del Encuentro comenzó a recolectar una colección de datos sobre femicidios, siendo sus informes la única fuente confiable para las investigaciones sobre violencia de género, basados en las publicaciones de casos en los medios.

Sin embargo, el punto de quiebre en la sociedad argentina en materia de femicidio se dio el día 10 de febrero de 2010, cuando Wanda Taddei fue atacada por su esposo, en el marco de una discusión. El victimario, Eduardo Vázquez, ex baterista de la banda de rock

Callejeros, decidió rociar con alcohol el cuerpo de Taddei y luego prenderla fuego con un encendedor, causándole gravísimas quemaduras. Inmediatamente después, Vázquez apagó con una manta el fuego sobre el cuerpo de Wanda, pero las quemaduras sufridas ya eran de tal entidad que le causaron la muerte, después de 11 días de agonía.

La muerte de Wanda Taddei se produjo en un contexto de violencia de género, con públicas situaciones de violencia física que venían desde tiempo atrás, y que habían sido presenciadas por familiares y amigos, incluso con amenazas de “prenderla fuego”.

Este femicidio llegó a juicio oral dos años después, donde si bien el tribunal tuvo por acreditado el homicidio, consideró que Vázquez obró en estado de emoción violenta, una circunstancia que el Código Penal considera como atenuante. Por esa razón, los jueces terminaron condenando a Vázquez a 18 años de prisión. Para justificar el atenuante de emoción violenta en que habría actuado Vázquez, el tribunal argumentó que Wanda Taddei estaba afectada por la ira, y que había habido discusiones y peleas entre la pareja, a la vez que, la oscuridad que se produjo en cierto momento de la discusión afectó también emocionalmente a Vázquez, debido a la fobia que éste sentía en lugares oscuros.

El 18 de septiembre de 2013, la Cámara Federal de Casación Penal modificó la sentencia de primera instancia, descartando la existencia de emoción violenta y agravando la pena, condenando a Vázquez a prisión perpetua por homicidio agravado por el vínculo. Las denuncias del movimiento feminista sobre la impunidad y la legitimación que el concepto de “emoción violenta” generaba en los feminicidios, llevó a una modificación del Código Penal, a fin de eliminar la figura de la emoción violenta del feminicidio, que se concretó con la Ley 26.791, sancionada el 14 de noviembre de 2012.

Es importante recalcar que otro hito clave en Argentina se sucedió al momento de reconocer los travesticidios, a partir del asesinato de Diana Sacayán, en el año 2015. Asimismo, en el 2016, hubo una huelga en protesta por las condiciones desiguales de género, que provocó un antecedente sin réplicas. Aunque no tienen la misma vulnerabilidad por sus condiciones físicas diferentes, en todos los casos hay violencia de género, y Argentina es el único país del mundo que registra estos casos.

El 25 de noviembre de 2019, el Observatorio "Ahora que sí nos ven" dio a conocer cifras escalofriantes. Así manifestaron que, en el año 2019, hubo 290 víctimas individualizadas de femicidio, considerando que matan a una mujer cada 26 horas. El relevamiento se hizo de acuerdo con los publicados en medios gráficos y digitales entre el 1 de enero y el 20 de noviembre del 2019.

- El 84% (ochenta y cuatro por ciento) fueron cometidos por hombres conocidos o del círculo íntimo de las víctimas.
- El 23% (veintitrés por ciento) de las mujeres eran jóvenes de entre 15 y 25 años,
- y de estos, el 70% (setenta por ciento) fueron cometidos por sus parejas o exparejas.
- En tanto, el 22% (veintidós por ciento) fueron contra mujeres adultas mayores: un 74% (setenta y cuatro por ciento) fueron asesinadas dentro de su hogar.

A lo largo de estos treinta años, cambió la percepción del tema, lo que abre puertas a nuevas e imprescindibles soluciones. Se empieza a entender la violencia como parte de un proceso de denigración de la mujer, y ya no se habla de crimen pasional, figura que aminoraba la condena, dado que matar a alguien, no se relaciona en nada con la pasión.

Al hablar de femicidio, se reconoce el origen del verbo latino que significa "asesinar a una mujer", dando espacio para que aparezca la palabra "asesinato" y desaparezca el condimento "pasional". Denunciar la violencia y el abuso es clave para garantizar una respuesta oportuna y efectiva, aunque aún el sistema preventivo y punitivo argentino tiene debilidades más que significativas.

Es de destacar que, a nivel regional, y a través de cifras recopiladas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, mayormente conocida como CEPAL, en un esfuerzo por visibilizar la gravedad del fenómeno, se ha detectado que los países con más altas tasas de femicidio son El Salvador, Honduras, Guatemala, la República Dominicana y Bolivia, que ocupa el primer lugar en Sudamérica. Coincidentemente, dichos Estados cuentan con significativos patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos, y sus códigos penales no incluyen la figura del femicidio propiamente dicho.

La medición de este fenómeno en los países de la región es fundamental para el diseño, la implementación y el seguimiento de las políticas públicas orientadas a proteger a las víctimas de violencia por razones de género, específicamente para prevenirlo, reparar a las víctimas colaterales dependientes, y sancionar a los perpetradores.

### **Crecimiento del fenómeno del feminicidio**

Las medidas a tomar para luchar contra los feminicidios no pueden concentrarse solo en uno de los focos del problema, porque todo parte de un problema con varios niveles de complejidad: psicológico, psico-social, y sociopolítico. Por ello, todo debe pasar por los cambios a nivel individual y colectivo. Estos últimos no solo implican cambios en la cultura y en la sensibilidad hacia la violencia que sufren muchas mujeres, sino que, además, incluyen medidas materiales y objetivas, como el urbanismo que promueve la seguridad de las calles, políticas penitenciarias que protejan a las víctimas, etc.

Hasta el año 2015, la Justicia Argentina no había publicado cifras sobre femicidios a nivel nacional. Fue el jueves 4 de junio de 2015 cuando la Corte Suprema anunció que sistematizaría y divulgaría datos de los tribunales de todo el país, y así lo hizo. Seis meses después, en noviembre, publicó el Primer Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Las cifras correspondían al año 2014, donde 225 mujeres fueron asesinadas por ser mujeres, y también correspondían al año 2015, en el cual hubo 235 víctimas en todo el país, lo que significaba una cada 37 horas, un 4,4% (cuatro con cuatro por ciento) más que el año anterior.

Desde ese momento, el cívico Tribunal, confecciona un registro de datos estadísticos de las causas judiciales por muerte violenta de mujeres por razones de género, requiriéndose la colaboración de todas las jurisdicciones del país. Asimismo, es de destacar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuenta con dos organismos dedicados a la violencia de género: por un lado, la Oficina de Violencia Doméstica, creada en 2008 para brindar atención a las víctimas y recolectar datos, exclusivamente en la Ciudad de Buenos Aires; y, por otro, la Oficina de la Mujer, dedicada al estudio, sistematización y divulgación de información a nivel nacional.

Los registros son confeccionados por la Oficina de la Mujer a partir de los aportes solicitados a los Superiores Tribunales, de las Cortes provinciales, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y de las Cámaras Federales. Mantener vigente y consonante el concepto de femicidio permite visibilizar estas muertes y, de esta manera, alcanzar una comprensión más acabada del fenómeno y sus causas.

Según relevamientos llevados a cabo por el movimiento feminista Mujeres de la Matria Latinoamericana, mayormente conocido como Mumalá, entre el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2019, se contabilizaron 178 feminicidios en todo el territorio argentino, lo que representa un asesinato cada 32 horas. De este informe, se desprende que 151 de las mujeres asesinadas, era mayor de edad, 146 eran madres, y también se registraron 4 casos de travesticidios.

Según el estudio que hace Mumalá a partir de la información publicada en los medios de comunicación locales, el 30% (treinta por ciento) de las víctimas fueron asesinadas por medio de un arma blanca, y otro 26% (veintiséis por ciento) fueron atacadas con un arma de fuego. Asimismo, otro 17% (diecisiete por ciento) de las mujeres fueron asesinadas a golpes, un 13% (trece por ciento) más por asfixia, y un 8% (ocho por ciento) más, quemadas.

En cuanto a la evolución legislativa que ha tenido el femicidio en la Argentina, encontramos tres etapas bien definidas:

- En la primera etapa se pone énfasis de manera exclusiva en las situaciones de maltrato en el ámbito de la familia.
- La segunda etapa, aparece tras la sanción de la Ley número 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonal. Esta normativa, cuyo antecedente más inmediato es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, circunscribe su arco protector exclusivamente a la mujer, instalando la problemática de género en el centro del debate.

- Y una tercera etapa en este proceso legislativo, comenzó con la reciente incorporación de los delitos de género al código penal.

Si bien no existe ningún artículo específico en el Código Penal argentino que establezca con claridad la palabra “femicidio”, la última reforma planteada con perspectiva de género amplió los agravantes y permite que hoy, una persona que asesinó a su pareja pueda tener una expectativa de pena a perpetua, aunque no haya estado acusado, como se exigía anteriormente en el fuero penal. Además, se incluyeron como homicidios calificados, aquellas muertes que vinculan a sujetos relacionados por el parentesco, sea consanguíneo o simplemente relacional, y también aquellas que se agravan por odio de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión.

Antes se entendía que el vínculo era sólo para el cónyuge, es decir, la persona con la que se ha contraído matrimonio válido. Hoy, el “femicidio” vale tanto como para quien es un cónyuge, un excónyuge, un novio o exnovio.

Sin perjuicio de que algunos sectores pongan en discusión la conveniencia de acudir a la ley penal para dar solución a un problema que hunde sus raíces en un conflicto de característica sociocultural, lo cierto es que, después de décadas de silencio en esta materia, finalmente se sancionó una ley, que introdujo una reforma parcial en el artículo 80 del Código Penal, incluyendo modificaciones en algunos incisos, creando nuevas figuras penales, y dando una nueva redacción al párrafo final del señalado artículo, relacionado con las circunstancias extraordinarias de atenuación, cuyo texto anuncia que no serán aplicables, por imperio de la propia ley, cuando el maltratador tuviera antecedentes de violencia de género.

La Ley Nacional número 26.485 es la encargada de dar Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

En el año 2012, se incorporó el femicidio al Código Penal como agravante, mediante la modificación del artículo 80 de la ley 26.791. Veamos juntos qué plantea dicho artículo: “Se

impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

- Según el inciso 1, a su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia.
- Según lo planteado en el inciso 4, por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión
- a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género, según expresa el inciso 11.
- Y, conforme al inciso 12, con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del primer inciso.

En este orden de sucesos, hay que destacar que, en el ámbito dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, opera la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Femicidios y de Homicidios Agravados por el Género. Su principal función es la de recopilar y sistematizar información sobre el fenómeno a lo largo de todo el país, con el objetivo de constituirse en un insumo guía para los diferentes organismos del Estado encargados de la creación y definición de las políticas tendientes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en Argentina.

¿Cómo trabaja el registro?

- De manera cuantitativa, mediante el relevamiento mediático, el análisis de expedientes judiciales, el cruce de información con organismos del Estado, sobre todo del Poder Judicial, tanto nacionales como provinciales, y la cooperación con ONG's que trabajen en la temática.
- También cualitativamente, realizando entrevistas en profundidad tanto a familiares y personas del entorno de las víctimas como a profesionales del ámbito de la salud, la justicia, los medios de comunicación y las Fuerzas Armadas.

- Asimismo, con la sistematización, ya que toda la información recopilada se sistematiza mediante una Base de Datos creada específicamente para el funcionamiento del Registro.
- Y con la formación, debido a que se brindan capacitaciones al público en general, operadores del Poder Judicial, y servidores públicos del sistema educativo y de salud. Además, brinda asistencia técnica para el registro de femicidios a organismos locales responsables de la prevención de violencia de género.

La elevación de informes es una actualización trimestral de información pública en Datos Abiertos. Además, se confecciona un informe anual que sintetiza el trabajo realizado y aporta recomendaciones para el desarrollo de políticas públicas adecuadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

En el año 2015, surge en Argentina un movimiento feminista con la consigna “Ni una menos”. Este colectivo de protesta se opone a la violencia contra la mujer y su consecuencia más grave y visible, el feminicidio. Sus máximos referentes son mujeres argentinas, como escritoras, periodistas, activistas, y artistas. Al principio, se trataba de un movimiento local, pero el tema rápidamente se viralizó por las redes sociales y tomó trascendencia internacional, logrando que el movimiento también se extienda a otros países de Latinoamérica, Europa y Asia. Numerosas figuras públicas adhirieron, incluyendo jugadores de fútbol, actores, artistas, periodistas, deportistas, dirigentes políticos, ONG, y sindicatos.

La primera marcha denominada “Ni una menos” se llevó adelante el 3 de junio de 2015 en ochenta ciudades de Argentina, y a partir del pedido realizado en esta marcha, se presentó el proyecto de ley, sancionado el 24 de noviembre de 2015, que dispone la creación del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género. Esta es la ley número 27.210.

En mayo de 2016, al cumplirse un año de la previa convocatoria, el colectivo convocó a otra movilización, con la nueva consigna de “Vivas nos queremos”.

Luego, el 3 de junio de 2017, el colectivo Ni Una Menos organizó la tercera marcha consecutiva, esta vez bajo la consigna “Basta de femicidios, el gobierno es responsable”.

En Argentina, hasta el año 2016, en promedio, se cometía un femicidio cada 30 horas. En 2017, este promedio se elevó a que se cometa un femicidio cada 18 horas.

El 4 de junio de 2018, el colectivo encabezó la cuarta marcha, bajo el slogan “Sin Aborto Legal, no hay Ni Una Menos”. El eje principal fue el reclamo por la despenalización del aborto, exigiendo ni una mujer menos por abortos clandestinos. Además, se expresó el rechazo al Fondo Monetario Internacional y a las políticas de ajuste, el apoyo a los trabajadores y trabajadoras de todo el país, y la exigencia de medidas concretas contra la violencia machista.

Por último, el día 4 de junio de 2019, el colectivo Ni Una Menos organizó la quinta marcha consecutiva, bajo el lema “Ni Una Menos por violencias sexistas, económicas, racistas, clasistas a las identidades vulneradas. Aborto legal ya y abajo el ajuste del gobierno y el Fondo Monetario Internacional”. El movimiento reclamó terminar con la violencia económica, sexista, racista y clasista contra las mujeres, lesbianas, travestis, trans, bisexuales, y no binaries. También por la aprobación del proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo presentado por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, por finalizar el endeudamiento, ajuste y precarización, por la libertad a las presas políticas, y para terminar con la justicia patriarcal, machista, racista, clasista.

En el marco de esta movilización, la organización La Casa del Encuentro publicó un informe donde afirma, que, en los últimos 11 años, en Argentina se produjo un femicidio cada 32 horas.

A fines del año 2019, nació en Chile una performance participativa de protesta creada por un colectivo feminista de Valparaíso, Chile, denominado Lastesis, con el objetivo de manifestarse en contra de las violaciones a los derechos de las mujeres en el contexto de las protestas que se realizaron en ese país durante 2019. Esta performance urbana es interpretada por mujeres de todas las edades, con los ojos vendados con telas negras y la

portación del pañuelo verde en el cuello, el cual está asociado a la despenalización del aborto.

Las intérpretes se acomodan en líneas y realizan una coreografía cantando una canción contra el patriarcado, las principales formas de violencia hacia las mujeres, como el acoso callejero, abuso y violación sexual, el feminicidio, la desaparición forzada de las mujeres, y la falta de justicia, criticando a la sociedad y a los poderes Ejecutivo y Judicial de los países donde se ha interpretado por la inacción ante los delitos cometidos y la impunidad, señalándolos como cómplices de los mismos con la frase “el violador eres tú”.

Las creadoras de la letra de la canción estudiaron distintas investigaciones de teóricas feministas, creando un recurso artístico que permitiera comunicar fácilmente en público las principales tesis del feminismo y sus demandas. Para apoyar la réplica, el colectivo creó videos en YouTube, en donde explicaron la coreografía y crearon una identidad visual que publicaron en Instagram.

Asimismo, para la realización del texto incluyeron frases relacionadas con el acoso y la violencia sexual hacia las mujeres, tales como “la culpa no era mía, ni dónde estaba ni cómo vestía”, y “el violador eres tú”.

En la letra original, se utiliza el término “pacos” para referirse peyorativamente a los Carabineros de Chile, y se cita una estrofa del himno de los carabineros chilenos de forma irónica: “Duerme tranquila niña inocente, sin preocuparte del bandolero, que por tus sueños dulce y sonriente vela tu amante carabinero”. Al finalizar, la enunciación indica “El Estado opresor es un macho violador”.

La letra ha sido adaptada y traducida a diferentes idiomas, como el mapuche, el portugués, el griego, el euskera, el catalán, el gallego, el asturiano, el alemán, el hindi, el francés, el inglés, el turco, el árabe y el quechua cusqueño. También, la performance se ha adaptado al lenguaje de señas.

En Argentina, la letra fue adaptada, cantada y representada por primera vez en la marcha que tuvo lugar el 19 de febrero de 2020, con motivo del reingreso del proyecto de legalización del aborto al Congreso.